

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve de noviembre de dos mil veintidós

Proceso	Proceso ejecutivo
Demandante	BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.
Demandado	ADRIANA MARIA ALVAREZ CASTRILLÓN
Radicado	05001 40 03 028 2022 00897 00
Providencia	Requiere previo Desistimiento Tácito e incorpora.

Se incorpora al cuaderno de medida, memorial que envía la parte actora en donde remite la respuesta ofrecida por parte de Antioqueña de Máquinas y Compañía SAS, así mismo allega captura de pantalla en donde se evidencia que se remitió un correo a Bancolombia.

Sin embargo, no remite el mensaje de datos en el mismo formato en el que fue generado, a fin de que el Despacho pueda verificar qué datos fueron enviados como adjuntos, ni tampoco envía la negativa proveniente de Bancolombia para atender el requerimiento realizado en el oficio, por tal motivo se le REQUIERE para que allegue el diligenciamiento del oficio dirigido a Bancolombia con su respectivo acuse de recibido ya sea automático o expreso, y acredite qué documentos le fueron enviados como adjuntos.

Para la anterior diligencia cuenta con un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estados del presente auto, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

9

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2971de1264eccfe5c204907ae0f70c5a4a5ad2ba6cbb955c840bd6c8c102d5c0**

Documento generado en 09/11/2022 07:10:39 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**